

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 204 del 6 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150074000	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Carlos Antonio Mugno Diaz Y Otros	03/12/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla En Su Área De Gestión Documental Y Comunicaciones Lasolicitud De Copias, A Fin De Que Se Dé El Trámite Correspondiente, Conforme A Loexpuesto.2. Mantener En Secretaria Los Poderes Conferidos Por El Cesionario A Las Dras. Carolinaneira Y Rosa Herrera, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090066500	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Antonio Maria Trujillo Manchola	03/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301420090101900	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Fabio Cupaban	03/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301420080123100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Fanny Acosta De Velasco	03/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301220080126200	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Nayeth Vergara Salcedo	03/12/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar,Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120092800	Ejecutivo Singular	Coomultinagro	Alvaro Herrera Noriega	03/12/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Lasolicitud De Entrega De Títulos De La Parte Demandada, Para El Trámite Quecorresponda Conforme A Las Razones Antes Expuestas.2. Requerir Al Demandante Informe La Gestión Adelantada Frente A La Medida Cautelarde Embargo Decretada Por Auto Del 29 De Junio De 2017 Y Por El Cual Fue Expedidooficio 01 Nov 046 De Fecha 8 De Noviembre De 2018, Toda Vez Que No Se Observarepose Constancia De Recibido Por El Pagador, De Acuerdo A Las Razones Antesexpuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420120033100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Comercio Y Servicio Sigla Subjuridica	Dora Muñoz Charriz, Colombia Romero , Emilce Castañeda	03/12/2021	Auto Decide - 1. Revocar La Decisiónproferida En El Numeral 2 Del Auto Del 27 De Mayo De 2021, Por Las Razones Que se Esbozan En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110042100	Ejecutivo Singular	Elias Filberto Blanco Buelvas	Hugo Amaya Lazaro	03/12/2021	Auto Decide - 1. Tomar Nota De Lo Comunicado Por El Sr. Secretario Del Juzgado 1 Civil Municipal Demínima Cuantía De La Ciudad De Barranquilla Mediante Correo Electrónico De Fecha 24 Deseptiembre De 2021, Y Quien Comunicó La Terminó Por Desistimiento Tácito De Procesoejecutivo Con Radicado 2014-01227 Seguido Contra Hugo Amaya Y El Levantamiento Delas Medidas Cautelares, Por Las Razones Expuestas.2.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 204 del 6 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Ésta O Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120083700	Ejecutivo Singular	Luis Eduardo Zapata Molina	Jairo Mejia Blanco	03/12/2021	Auto Decide - Requerir Al Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Certificar Al Despachocuantos Títulos Han Sido Pagados, Y Cuantos Reposas A Disposición Del Proceso, Por Lasrazones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400303120160038900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Finsocial Vehiculos S.A.	Victor Alfonso Duran Codina	03/12/2021	Auto Decide - 1. Reiterar El Requerimiento Efectuado Al Extremo Ejecutante Por Auto Del 20 Deoctubre De 2021, En El Sentido De Aclarar Su Solicitud, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120180019800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Alfredo Llinas Vargas	03/12/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco Colpatría Ahorascotiabank Colpatría Sa A Favor De Rosa Eliana Rojas Rueda, Y Que Pordisposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Losderechos Que El Título Confiere.2. Téngase A Rosa Eliana Rojas Rueda Como Demandante Dentro Del Presenteproceto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120180019800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Alfredo Llinas Vargas	03/12/2021	Auto Decide - 1. Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio Debidamente Diligenciado, Allegadoal Expediente Por Inspeccion Deciseptima (17) De Transito Yseguridad Vial Secretaria De Transito Y Seguridad Vialbarranquilla.2. Una Vez Cumplido El Termino De Que Trata El Numeral 8 Del Artículo 597 Devuélvaseel Proceso A Despacho Para Decidir Lo Pertinente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300820170039900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Evelin Patricia Bettin Reyes	03/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405302920170013000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Natalia Cristina Céspedes Meisel	03/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301320110092800	Procesos Ejecutivos	Coomultiefectivo Y Otro		03/12/2021	Otras Audiencias No Reservadas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301520180070500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Rodrigo Caballero Morelo	03/12/2021	Auto Decide - 1. Requírase A La Parte Demandada A Fin De Que, Dentro Del Término De 5 Díassiguientes A La Notificación De La Presente Decisión, Se Pronuncie Al Respecto Delpresunto Incumplimiento Del Acuerdo Transaccional Suscrito Con La Partedemandante, Y Que Fue Remitido Al Despacho De Origen Mediante

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 204 del 6 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Correo Electrónico de Fecha 22 De Septiembre De 2020. Remítase Comunicación Por El Medio Más expedito Conforme Decreto 806 De 2020.2. Una Vez Vencido El Termino Concedido A La Parte Demandada Remítase Al Despacho para Pronunciarse En Lo Que A Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520190005100	Procesos Ejecutivos	Fluidpack Sas	Avora S.A.S.	03/12/2021	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00051 Procedente Del Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920180009500	Procesos Ejecutivos	Luis Zuñiga Campo	Armando Perez Berdugo	03/12/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación, Por Lo Antes Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Parte Ejecutante Auto De Fecha 24 De Junio De 2021 Mediante El Que Se Decretó La Terminación Del Proceso Por Transacción, Por Las razones Expuestas.3. Poner En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados civiles Municipales De Ejecución De Sentencia La Solicitud De Entrega De Títulos. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 6 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co